



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN Nº / 2010

VISTO:

El art. 99 del Reglamento referente a las propuestas de declaración del Parlamento del Mercosur.

El Tratado de Asunción que tiene entre sus objetivos el de optimizar los factores de producción y alcanzar escalas de producción más eficientes.

El Protocolo de Ouro Preto que establece la necesidad de una especial consideración hacia los países y regiones menos desarrolladas del Mercosur.

El Grupo de Integración Productiva (GIP), creado por Decisión CMC Nº 12/08, con el mandato de elaborar y ejecutar el Programa de Integración Productiva.

CONSIDERANDO:

Que la integración de las cadenas productivas de los Estados Partes del Mercosur es esencial para disminuir las asimetrías, así como para alcanzar niveles más profundos de integración.

Que las dificultades que subsisten para el desarrollo de proyecto de integración productiva: la permanencia de trabas al comercio, la baja interacción entre los sectores privados, las dificultades de financiamiento para la incorporación de tecnología y la baja calificación de la mano de obra.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Art. 1º El Consejo del Mercado Común solicitará al Grupo de Integración Productiva, creado por Decisión CMC Nº 12/08, que incluya entre las cadenas productivas objeto de sus acciones las siguientes:

- a) Uva y vino, y
- b) Cuero y calzado.

Montevideo, 8 de marzo	o de 2010
------------------------	-----------

Parlamentario Ruy Pauletti	Parlamentario Renato Molling
Texto traducido por la Unidad de Enla	ce con el Parlamento del Mercosur
de la H. Cámara de Diputados de la Na	